

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 25 Jueves 29 de enero de 2015 Sec. IV. Pág. 3557

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **2550** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado n.º 509/2013, de la entidad ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ENVIROMAR, S.L., CIF 38764023, se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Abrir al fase de liquidación, formar la sección quinta y el cierre de la fase común. De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal. Se declara la disolución de la Concursada, de la Entidad: ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ENVIROMAR, S.L., CIF 38764023, se acuerda el cese de los Administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; igualmente, se acuerda la suspensión de la concursada en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley, pasando a realizar tales funciones los administradores concursales. Líbrese oportuno mandamiento al Registro Mercantil de esta Ciudad, para hacer constar tales extremos en las inscripciones-secciones que obren de la referida concursada. Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, si los hubiera, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Se hace saber a la Administración concursal, que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento. Así lo dispone, manda y firma doña María Henar Torres Martín, Juez en sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Santa Cruz de Tenerife."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesadosacreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado la extiendo yo.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A150002983-1